CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021" ID Nº 387181.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Oferta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021" ID Nº 387181****, a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Se deja constancia que la Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente, se encuentra en aislamiento domiciliario en cumplimiento del protocolo sanitario, por lo que la misma no está presente en el momento de la firma de este informe. ----------

Antecedentes

- *Nota de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) de fecha 02 de noviembre del corriente año, por la cual remite las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003". ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 423/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020. ----------*
- *Acta de Apertura de Oferta de fecha 30 de noviembre de 2020. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la Adquisición de Torres Multigrabadoras de DVD en el marco de las Elecciones Municipales 2021, fundamentada en la Nota de pedido DTIC de fecha 02 de noviembre de 2020, la cual expresa cuanto sigue: ----------

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. General de Asesores Jurídicos
Abogado Dictaminante - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Comité de Evaluación - JUSTICIA ELECTORAL

De conformidad a la entrada en vigencia de la Ley 6318/2019 "Que modifica la Ley Nº 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", modificado por la Ley Nº 3166/07 "Que Modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley Nº 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo e incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales", el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por el mandato legal impuesto, ha llevado adelante un proceso de Licitación Pública Internacional para la contratación de servicios de arrendamiento de máquinas de votación electrónicas que serán utilizadas en nuestro país para la eficiente implementación del nuevo sistema de votación electrónica. ----------

Mencionan que, la Justicia Electoral es la Institución que debe arbitrar los medios necesarios para que la implementación integra del nuevo sistema electoral resulte exitosa, por lo que manifiestan que es imprescindible contar con el equipamiento necesario para tales efectos. Por tanto, solicitan la adquisición de Torres Multigrabadoras de DVD, para grabar en grandes volúmenes el software de votación que será utilizado para su carga en las máquinas de votación electrónica arrendadas. Conforme al plan logístico informático en marcha, dicha carga será realizada en la Sede Central de la Justicia Electoral, por técnicos especializados y habilitados para dicho cometido, para que de esa manera se pueda dar cumplimiento estricto al Cronograma Electoral vigente. ----------

Destacan que cada proceso electoral llevado a cabo por la Institución, tanto en la planificación y ejecución, es realizado en pos de la excelencia, resultados óptimos y transparentes de los actos electorales, garantizando la seguridad a la ciudadanía, y velando que la voluntad de la misma sea respetada y custodiada estrictamente, como ha sido en todos y cada uno de los procesos electorales organizados por la Institución desde su creación. ------

1. Acta de Apertura de Oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	84.500.000

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Oferta

En el marco del Acto de Apertura del Sobre, la Mesa Receptora de Oferta de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, a fin de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen Jurídico CGAL/UOC Nº 173/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

Abg. Javier L. [illegible]
Coord. General de Asuntos Jurídicos
Unidad Operativa de Contrataciones - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Comité de Evaluación - JUSTICIA ELECTORAL

"...Teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, conforme al pedido de la dependencia solicitante y fundado en la necesidad de contar con los bienes objeto de este procedimiento, esta Coordinación General de Asuntos Legales considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de la única oferta presentada en el llamado de referencia..."

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIO	GARANTIA DE MANT. DE OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL R.U.C.	FOTOCOPIA DE CI DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº	CORREO ELECTRÓNICO
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1624071	parana-comercial@hotmail.com

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 30 de noviembre de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la firma oferente se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESA OFERENTE	RUC Nº	INHABILITADO (SI/NO)
PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	808867-5	NO

3.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2020 recibida en fecha 30 de noviembre de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo de Listado del Oferente con los datos personales que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de la misma.* ----------
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.* ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. Zarza Estigarribia
Jefe Gral. Dpto. Asuntos Jurídicos
Dpto. Asuntos Jurídicos - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por Nota D.T. N° 783-1/2020 recibida en fecha 30 de noviembre de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 131/2020, informando cuanto sigue: ----------

a) Teniendo en cuenta el listado de (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ----------

b) Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESA OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---

4. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). --------

Habiéndose verificado la planilla de precio presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE	***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez***
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*

Abg. Javier L. Rotela Bareiro
Coord. Gestión Jurídica
Miembro Dictaminante - Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Dirección de Organización y Procesos

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*NO APLICA (*)*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de equipos informáticos) conforme a los ítems ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017– 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*

(*) El bien ofertado es importado.

5.2 Análisis del precio ofertado

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que el precio ofertado se encuentra fuera de los rangos establecidos. Asimismo, cabe señalar que la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez presentó junto con su oferta el desglose de costos que forman su precio ofertado, por tanto, se concluye que dicha oferta se encuadra dentro de la necesidad institucional respectivamente. ----------

5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el numeral 30. Evaluación de ofertas, inciso c) Certificado de Producto y Empleo Nacional del Anexo B. Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez oferta un bien importado y es el único que presentó oferta en el presente llamado. ----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la presentación del desglose de costo, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica conforme a lo requerido en la Carta de Invitación. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. [illegible]
Coord. Gral. [illegible] Asesores Jurídicos
y Abogados Electorales - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

7. Disminución de cantidades requeridas inicialmente

Debido a que el precio total de la única oferta supera la disponibilidad presupuestaria dentro del Subgrupo del Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 387181, se ha procedido a la reducción de las cantidades del bien solicitado inicialmente dentro del procedimiento de contratación de referencia conforme a la recomendación de adjudicación expuesta en el numeral 8; fundado a lo establecido en el Articulo 66. Disminución de Cantidades del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y en el numeral 6. Criterios de Adjudicación del Anexo C de la Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación del presente llamado a contratación, que expresan lo siguiente: ----------

Anexo C
Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos.
6. Criterios de Adjudicación.
La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación...

Decreto Reglamentario N° 2992/2019
Art. 66.- Disminución de cantidades.
Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 387181, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211606-006	Torres Multigrabadoras de DVD	Unidad	Unidad	10	Genérico	China	6.500.000	65.000.000
Precio Total									65.000.000

❖ ***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 65.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos. --------*

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). --

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Javier Zaldívar Estigarribia
Asesor Jurídico
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Verónica Castro

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021" ID Nº 387181.

Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA						PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43211606-006	Torres Multigrabadoras de DVD	Unidad	Unidad	13	Genérico	China	6.500.000	84.500.000
Precio Total									84.500.000
Total s/ Acta de Apertura									84.500.000
Diferencia									0

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Javier L. Valdez Estigarribia
Coord. Gral. Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Proceso

Lic. Mónica Castro

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2020

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021" ID N° 387181.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 30 de noviembre de 2020

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021" ID N° 387181**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guarda relación con la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de la misma.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Mónica Castiñ

DIRECCIÓN DE TESOR DGAF Mesa de Entrada N Recibido en Fecha:

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE con los datos personales del participante de la Contratación Directa Nº 13/2020.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Mónica Castro

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº
Recibido en Fecha

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	GUILLERMINA RODRÍGUEZ	808.867

Mónica Castro

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: _____
Recibido en Fecha: 30 / 11 / 2020 Hora: .....
Firma: .....
Aclaración: EDWARD QUESNEL
Director de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 783-1/2020

Asunción, 30 de noviembre de 2020

Señora
Lic. Mónica Castro
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N. ° 131/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/CE. N° 1/2020** de fecha 30 de noviembre del presente año, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020** para la **"ADQUISICION DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"**, individualizado con **ID N° 387181,** para su conocimiento.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE TESORERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 30/11/2020 Hora:
Firma:
Aclaración: Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 131/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de Procesos Internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 30 de noviembre de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2020", suscripta por la Lic. Mónica Castro, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", con ID N° 387181. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE TESORERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos
Internos – SINARH

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 30/11/2020 Hora:.....
Firma:.....
Aclaración: EDWARD QUESNEL
Dirección de Tesorería

Justicia Electoral